



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 10/15  
DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 26 DE  
NOVIEMBRE DE 2015.**



**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Jesús Mariano Viciano Ortíz.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Raquel Rojo Mengual.

D<sup>a</sup>. María Soledad Gambín López.

D. Mariano Juárez Sánchez.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D<sup>a</sup>. Ainoa María Gambín Soriano.

D<sup>a</sup>. Rocío Palazón García.

D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

D. Juan López Soler.

**SECRETARIO:**

D. José Antonio López Campuzano.

*En Villanueva del Río Segura, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de la Planta Alta del Centro Cultural Infanta Cristina, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados.*

*Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,*

**ORDEN DEL DIA:**

A) PARTE RESOLUTORIA:

1. ACTAS SESIONES ANTERIORES.
2. MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES PARA 2016.
3. INICIO TRAMITES RECLASIFICACION PLAZA DE SECRETARÍA.
4. MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA DELEGACION DE COMPETENCIAS AUTONOMICAS EN LOS AYUNTAMIENTOS.
5. CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

6. DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.
7. TOMA DE POSESIÓN DEL PEDANEO DEL BARRIO DEL CARMEN.
8. MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

## **1.- ACTAS SESION ANTERIORES.**

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones anteriores, números 08/15 y 09/15, respectivamente celebradas los días 24.09.15 y 23.11.15.

Tan sólo se produce la intervención de D. Juan López Soler, quien, en relación a la nº 08/15, y concretamente respecto del penúltimo párrafo de su última página, dice que las dos primeras líneas y media del mismo, entre “*En franca discrepancia ... en contra*”, son una apreciación del redactor del acta que, exactamente, no refleja lo que pasó, pues él, tan sólo, solicitó la palabra y no se le concedió, por lo que dicha parte del párrafo ha de ser eliminada. Por todos los asistentes se considera adecuada dicha corrección.

Como nadie más solicita la palabra, las actas quedan en los términos en los que han sido redactadas y notificadas, pero incluyendo en la de 24.09.15 la corrección apuntada por el Sr. López Soler.

## **2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 2016.**

Iniciada la sesión, se procede a examinar los expedientes que se tramitan para la modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y otros arbitrios municipales, que han de entrar en vigor a partir día primero del año 2016, en los que se contienen Mociones de la Alcaldía, propuestas de aprobación-modificación suscritas por el Concejal Delegado del área, y en su caso, estudios económicos referidos a los costes de los diferentes servicios, referidos a:

- 1.1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
- 1.3.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA.
- 2.3.- TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.
- 2.10.- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO.
- 3.- PRECIOS PUBLICOS.

Para la defensa de la aprobación de la modificación de las citadas ordenanzas, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada del Area de Hacienda, D<sup>a</sup>. María Soledad Gambín López, quien declara que “*es una actualización, un Incremento muy leve de los porcentajes, para aproximarnos algo a los municipios de nuestro entorno, respecto de los cuales seguiremos estando bastante por debajo en cuanto a dichos porcentajes.*”



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*A ello hay que sumar el hecho de que nuestra recaudación real está en torno al 80-85% de efectividad, por lo que, de los aproximadamente 17.000.-€ que vendrá a suponer la subida, realmente ésta se materializará en una recaudación efectiva de alrededor de 14.000 euros, cantidad que viene, prácticamente, a coincidir, con la subida de los sueldos de los funcionarios públicos para el año próximo, conforme a la nueva Ley de Presupuestos para 2016, elaborada por el Partido Popular, de obligado cumplimiento, ya que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 11.4 dice que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”. En caso contrario, deberán según el artículo 21 formular un plan económico-financiero para corregir dicha posición.*

*Al menos durante los últimos 6 años se ha estado en una situación de elevado Incumplimiento Presupuestario. Se presentó un único Plan de Ajuste que fue rechazado; y el anterior Equipo no elaboró otro, lo que supone una irresponsabilidad y dejadez, etc.*

*El actual Equipo de Gobierno se toma en serio la Ley, a diferencia del anterior, y pretende cumplirla. Para ello, se ve obligado a tomar toda una serie de medidas que reviertan esta negligente gestión anterior y corrija el déficit crónico presupuestario.*

*Más déficit implica que el endeudamiento siga creciendo. Siendo este ya un disparate, pretendemos no colaborar con el empeño del PP de situar a Villanueva como el municipio más endeudado de toda España, que de Murcia ya consiguieron que lo fuera de largo.*

*Se están acometiendo, con mucho esfuerzo, toda otra serie de medidas, aparte de la actualización de las ordenanzas fiscales para paliar la caótica situación de colapso económico heredada. Se están revisando todos los desbocados gastos presupuestarios en que se incurría hasta ahora. Se están renegociando favorablemente contratos acordados por el anterior Alcalde de forma negligente y torpe, como es el caso de los contratos con Iberdrola, seguros y otros. Además, respecto de las subvenciones, hay que recalcar que estamos aplicándolas y gastándolas conforme su destino, intentando que la inversión que se ejecute revierta en ahorro para el municipio, como va a ser el cambio de luminarias a tipo LED.*

*En conclusión: La pequeña modificación de ordenanzas fiscales que se propone obedece a la obligación de ir reduciendo el inmenso agujero negro de la deuda generada por el anterior alcalde y su equipo de Gobierno, para lo cual necesitamos generar ingresos, aparte de reducir gastos. De lo contrario, cómo pagamos todo lo que debemos a Proveedores, Seguridad Social, Entidades Financieras y sobre todo, cómo amortizamos la inmensa y creciente deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores.*



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*Lo que sí ha sido, sigue y seguirá siendo una estratosférica subida impositiva es la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI o contribución). Este impuesto se ha visto afectado en los pasados ejercicios (2013, 2014 y 2015) de subidas constantes y así están previstas hasta el ejercicio 2022, momento en el cual finalizará la actualización (firme, inamovible y no recurrible) de valores acometidas por el Catastro en el 2012 y que desde luego no fue precisamente llevada a cabo por indicaciones del actual equipo de Gobierno. Subida que fue planteada por la anterior Corporación como medida en materia de ingresos en el rechazado Plan de Ajuste de marzo de 2012 presentado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La actual corporación estudiará medidas para paliar esta dolorosa situación generada a los vecinos de Villanueva en los años de gobierno del Partido Popular.”*

Al hilo de lo que acaba de declarar la Concejala de Hacienda, toma la palabra el Sr. Alcalde y reitera que, más que una subida por cuestiones tributarias, es una actualización de las tarifas para compensar la subida salarial del personal del Ayuntamiento que, por otro lado, las acerca a las que se aplican en otros municipios de la Región. Añade además que, respecto del uso de los inmuebles municipales, de lo que se trata, no es tanto de recaudar, cuanto de compensar los gastos que dicho uso acarrea; todo ello, sin contar que, a raíz de la última modificación del contrato de concesión de suministro de agua potable, y de la forma en que, lamentablemente, se negoció, Villanueva es uno de los pueblos en los que se aplican las tarifas de agua más caras de la Región -concluye la Alcaldía-.

Acto seguido, y para justificar la postura en contra del Grupo Popular, su Portavoz, D<sup>a</sup>. Rocio Palazón García manifiesta que *“con esta subida en el IBI Rústico pasamos a tener el tipo de gravamen más alto en IBI Rústica de todo el Valle de Ricote, de manera que ustedes están subiendo este impuesto un 11,94%.*

*Con respecto al Impuesto de vehículos de tracción mecánica han subido en turismos un 18,18% y en ciclomotores un 30,09% (de 4,42 a 5,75), ahora también ocupamos uno de los puestos más altos del Valle de Ricote en este impuesto. .../...”*

Antes de seguir con su alocución, tanto el Secretario, como la Concejala de Hacienda le aclaran a la Portavoz Popular que la subida es justamente la mitad, pues, las tarifas que comenta, incrementadas un 1,1 sobre el mínimo legal, se aplicaban con anterioridad, ya que, desde el 2012, el coeficiente se elevó al 1,2. Reconociendo dicho error de cálculo, sigue hablando la Sra. Palazón García, pero comentando antes que, respecto del agua, si el nuevo Gobierno Municipal critica las vigentes tarifas, espera que no se suban después:

*.../... “Respecto a las parcelas del cementerio se ha pasado de 50 euros el metro cuadrado a 157 euros el metro cuadrado (un 214% de aumento).*

*En lo que respecta a las tarifas de la piscina han aumentado el precio en un 100% para adultos y un 50% para los niños. ¿Es que pretenden ustedes hacer ahora de la piscina un negocio? Nosotros siempre hemos pretendido que los ciudadanos*



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*de Villanueva pueden disfrutar de estos servicios al menor coste posible cosa que ustedes parecen no entender.*

*Respecto a la subida de tarifas en el pabellón, las habéis encarecido en un 80% en el caso de que utilicen luz sino utilizan luz las habéis subido en un 20%. Señores, ¿estas son las medidas que ustedes proponen para promocionar el deporte en nuestro municipio?*

*No compartimos que se castigue la economía de nuestros vecinos, de nuestras familias, y de empresas en general con todas estas subidas.*

*Los vecinos han de saber la política que ustedes están utilizando que es la de sangrar al máximo al contribuyente, han de saber que los que han venido a gobernar en base a la transparencia nos suben los impuestos como premio.*

*Tampoco digan que no tienen más remedio que subir estos impuestos y tasas para paliar la mala situación económica en que dejó el Ayuntamiento el Partido Popular porque nosotros hemos gobernado sin presionar a los vecinos con el mismo presupuesto que tienen Vds.*

*Señores, con todas estas propuestas de subida, demuestran que no viven en un mundo real, y que no les afecta la situación de nuestros vecinos, que no les importan las tasas de paro que nos dejó el PSOE en España y que nuestro gobierno del Partido Popular está logrando encauzar.*

*Y para terminar, en relación a la aplicación de las subvenciones recibidas, que se nos pregunta dónde están, responderles es fácil: Miren los doce millones de euros de inversiones realizadas durante los últimos años.*

*Por tanto, como no estamos de acuerdo, por muy insignificantes que nos queráis presentar la subida tributaria que se propone, nuestro Grupo va a votar en contra”.*

*Para contrarrestar el reproche que al nuevo Equipo de Gobierno le acaba de dirigir la Portavoz Popular, más que responderle, la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Gambín López, le dirige tanto la pregunta que sigue como la correspondiente respuesta. “¿Sabes cuáles son las consecuencias de la situación económica creada por vosotros, durante vuestro periodo de gestión?, pues yo os lo digo: Conforme a ley, el tener que cerrar edificios públicos y dejar de prestar servicios a los ciudadanos”.*

*Antes de que ordene pasar a votar, la Presidencia toma la palabra para llevar a cabo una puntualización respecto del comentario que la Sra. Palazón García ha hecho sobre el asunto de la ejecución de las subvenciones destinada a inversiones que fueron concedidas al Ayuntamiento en años anteriores: Durante los últimos meses, la Comunidad Autónoma nos ha ido descontando, mediante compensación con otros ingresos, alrededor de 80.000 euros de reintegros de subvenciones no justificadas.*



**Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)**

A la vista de todo lo anterior, una vez suficientemente debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención, de los nueve miembros presentes, del total de once que legalmente lo componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba con carácter provisional la MODIFICACION de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes recursos municipales, dando nueva redacción y por tanto, derogando la anterior vigente hasta ahora, a los artículos y apartados que a continuación se detallan de cada una de ellas:

## **IMPUESTOS**

### **◆ 1.1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

#### **Tipos impositivos y cuota**

**Artículo 3º.-** Conforme el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo impositivo se fija:

...

B) En bienes de naturaleza rústica:

**- Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza rústica** **0'75 %**

...

**Disposición final.-** La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **◆ 1.3.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.**

**Artículo 3º.-** 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el **1'3**.

2.- La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 95 de la citada Ley.

<b><u>Potencia y clase de vehículos</u></b>	<b><u>Cuota €.</u></b>
<b>A) Turismos:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales .....	16'41
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales .....	44'30
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales .....	93'52



**Ayuntamiento**  
**de**  
**Villanueva del Río Segura**  
**(Murcia)**

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales .....	116'49
De 20 caballos fiscales en adelante .....	145'60
<b>B) Autobuses:</b>	
De menos de 21 plazas .....	108'29
De 21 a 50 plazas .....	154'23
De más de 50 plazas .....	192'79
<b>C) Camiones:</b>	
De menos de 1.000 kg. de carga útil .....	54'96
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil .....	108'29
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil .....	154'23
De más de 9.999 kg. de carga útil .....	192'79
<b>D) Tractores:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales .....	22'97
De 16 a 25 caballos fiscales .....	36'10
De más de 25 caballos fiscales .....	108'29
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</b>	
De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil .....	22'97
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil .....	36'10
De más de 2.999 kg. de carga útil .....	108'29
<b>F) Otros vehículos:</b>	
Ciclomotores .....	5'75
Motocicletas hasta 125 c.c. ....	5'75
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c. ....	9'84
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c. ....	19'70
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c. ....	39'38
Motocicletas de más de 1.000 c.c. ....	78'75

3.- Las anteriores tarifas tienen el carácter de enunciativo pues son el resultado de aplicar un coeficiente de incremento del **1'3** a las cuotas mínimas que se determinan por las Leyes de Presupuestos, de modo que cuando estas cambien, aquellas quedarán sin efecto, quedando vigentes las que resulten de aplicar el citado coeficiente.

**\* Disposición final.-** La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

## TASAS

### ◆ 2.3.- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

**Artículo 6.-** El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 2º.- Asignación de terrenos para mausoleos y nichos:

- A) Suelo para construcción de nichos..... 78'68 €/m².  
B) Suelo para construcción de panteones ..... 157'20 €/m².

...

**Disposición final.-** La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

### ◆ 2.10.- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO.

**Artículo 7.-** El importe de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las tarifas son las vigentes hasta la fecha incluyendo la que sigue:

...

- **Tarifa por utilización de edificio y espacios públicos municipales para realización de actos privados, como cursos, reuniones, charlas, coloquios, etc., excepto solicitudes de asociaciones, fundaciones, administraciones y demás entidades públicas, para actos de pública concurrencia.**

.../...

- c) Cursos varios meses danza, baile o similares, en Centro Social Barrio Carmen . . . 5 €/hora.
- d) Cursos varios meses danza, baile o similares, en Centro Social La Viña . . . . . 8 €/hora.
- e) Cursos varios meses danza, baile o similares, en Centro Cultural Pl. Constitución .15 €/hora.

...

**Disposición final.-** La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."





Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

## PRECIOS PUBLICOS

### ◆ 3.- PRECIOS PUBLICOS.

#### 1.- Tarifa de piscinas e instalaciones municipales análogas:

Por entrada diaria de adultos.....	3'00 €.
Por entrada diaria de niños .....	1'50 €.
Por abono de treinta días de adultos empadronados en el municipio .....	30'00 €.
Por abono de treinta días de adultos no empadronado en el municipio .....	50'00 €.
Por abono de treinta días de niños empadronados en el municipio .....	18'00 €.
Por abono de treinta días de niños no empadronado en el municipio .....	30'00 €.

#### 2.- Tarifa por la utilización de pabellón cubierto, Camino Ancho:

Por cada hora, necesitando iluminación eléctrica.....	18'00 €.
Por cada hora, no necesitando iluminación eléctrica.....	12'00 €.
Por abono de 25 horas, necesitando iluminación eléctrica.....	290'00 €.
Por abono de 25 horas, no necesitando iluminación eléctrica.....	195'00 €.

**SEGUNDO.**- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las ordenanzas referidas tendrá vigencia a partir de 1 de enero de 2016.

**TERCERO.**- Los anteriores acuerdos provisionales se expondrán en el tablón de anuncios y en el B.O.R.M. durante treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, aprobando la modificación definitiva de las ordenanzas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en el B.O.R.M.

### **3.- INICIO TRAMITES RECLASIFICACION PLAZA DE SECRETARÍA.**

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario informa que, a la vista de la situación económica por la que, durante la pasada década, atravesaba este Ayuntamiento, con Presupuestos Generales superiores a 8.000.000 de euros, y previa petición municipal, con fecha 05.06.07, la Dirección General de Administración Local de la CARM dictó Resolución mediante la que se modificaba la



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

clasificación de la Secretaria-Intervención de Villanueva del Río Segura, pasándola de Clase Tercera a Secretaría de Clase Segunda, y creando además el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, ya que los criterios legales de clasificación de las Secretarías, concretamente fijan el umbral, no solo en razón de la población del municipio (5.000 habitantes), sino también en razón de la cuantía de los Presupuestos Municipales (3.000.000.-€).

Como el impacto de la crisis económica general en nuestra localidad ha incidido reduciendo drásticamente los ingresos con los que el Ayuntamiento cuenta y, por tanto, los gastos que el municipio puede afrontar, de modo que los Presupuestos municipales, desde hace tres años, vuelven a estar por debajo de los 3.000.000 de euros, con fecha 07.10.15, se solicitó a la CARM la reclasificación del puesto de Secretaria de Villanueva del Río Segura, pasándola de Clase Segunda a Clase Tercera, con eliminación del puesto de Intervención de Clase Segunda.

Finaliza su intervención el citado funcionario diciendo que, en respuesta, y antes de acceder a lo solicitado, la Comunidad Autónoma ha comunicado que debe constar certificación de Secretaria de los acuerdos adoptados por la Corporación sobre modificación de Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla o herramienta de gestión de recursos humanos equivalente, en relación, tanto a la modificación de la Secretaria, pasando de Segunda a Tercera Clase, como a la amortización del puesto de Intervención; de igual modo, lo que se apruebe inicialmente, será sometido a información pública, y supeditando su efectiva validez a la autorización por parte de la CARM, otorgada con la Resolución de Reclasificación de los puestos reservados. Conforme a lo indicado, procede adoptar acuerdo relativo a la modificación de la Plantilla, que en sesión plenaria de 14.05.15, fue aprobada junto con los Presupuestos de este año, ya que, debido a un reducido volumen, esta corporación no dispone, ni de RPT, ni de otra herramienta de gestión de recursos humanos.

Tras lo cual, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. Rocio Palazón García, para adelantar el voto en contra de su formación porque *“entendemos, que el Sr. Secretario, ya lleva bastante carga de trabajo, para que ustedes ahora, quieran soltarle también a este Sr. la Intervención. Dejen en este sentido Vds. las cosas como están, no se compliquen la vida y dejen al Sr. Secretario que continúe con su efectivo trabajo de Secretaria. Y se entienden que necesitan a alguien en intervención contraten a alguien que desempeñe el puesto”*..

Antes de que proceda pasa a votar, indica la Presidencia que, a la vista de los límites que fija la normativa, ésta es una cuestión establecida por la ley, sobre cuya aplicación, poco se puede opinar.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención, de los nueve miembros presentes, del total de once que legalmente lo componen, **ACUERDA:**



**Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario, que en sesión plenaria de 14.05.15 fue aprobada junto con los Presupuestos de este año, ya que, debido a un reducido volumen, esta corporación no dispone, ni de RPT, ni de otra herramienta de gestión de recursos humanos, a fin de que se proceda a:

- La reclasificación del puesto de Secretaría del Ayuntamiento, pasando de Clase Segunda a Clase Tercera.
- La amortización del puesto de Intervención de Clase Segunda.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública la citada modificación de la plantilla de personal por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a los efectos de reclamaciones.

**TERCERO.-** Superado el trámite de información pública, la efectiva validez del acuerdo, inicialmente adoptado, queda supeditada a la autorización por parte de la CARM, otorgada con la Resolución de Reclasificación de los puestos reservados, tras la que se elevará a definitivo, de modo automático.

**4.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA DELEGACION DE COMPETENCIAS AUTONOMICAS EN LOS AYUNTAMIENTOS.**

Por la Concejala Socialista D<sup>a</sup>. Ainoa Soriano Vera se procede a la lectura de la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el que sigue:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AUTONÓMICAS EN LOS AYUNTAMIENTOS.**

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde la transición democrática, los Ayuntamientos han ido asumiendo competencias que no son de su competencia, en unos casos por delegación expresa de la Comunidad Autónoma de Murcia y en otros para atender la demanda de sus vecinas y vecinos, no olvidemos que estos son la administración más cercana.*



**Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)**

*Con el paso del tiempo esta situación, ante la insuficiente e incluso nula financiación por parte de la administración competente, ha creado una dependencia económica insostenible para la mayor parte de Ayuntamientos, que se vio agravada con los primeros síntomas de la crisis económica. Esto obligó al Gobierno de España a tomar medidas, entre otras poner en marcha un Fondo de Pago a Proveedores, con el fin de que estos pudieran transformar su deuda comercial en financiera.*

*También el Gobierno de España aprobó la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Este texto plantea una revisión profunda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el propósito, entre otros, de clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que haga efectivo el principio de “una Administración una competencia”.*

*La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, enumera un listado de materias en que los municipios han de ejercer competencias propias, estableciendo que las Entidades Locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la ley y para las que no cuenten con la financiación adecuada. Añade que la delegación de competencias estatales o autonómicas en los Municipios debe ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria.*

*Se establece que la delegación de competencias estatales o autonómicas deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de esta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como los medios personales, materiales y económicos. Estableciendo en su artículo 27.3 el listado de competencias delegables.*

*En la Disposición adicional decimoquinta, establece la “Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a educación”. En la Disposición transitoria primera, la “Asunción por la Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la salud”. En la Disposición transitoria segunda, la “Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales”. Y en la Disposición transitoria tercera, la de “Servicios de inspección sanitaria”.*

*Con el objetivo de mejorar la transparencia de los servicios públicos y especialmente el servicio a la ciudadanía, tiene que producirse una delegación de las competencias estatales o autonómicas en los Municipios, en los términos establecidos en la Ley 27/2013. Sin que hasta la fecha, a pesar de que el próximo 30 de diciembre se cumplirán dos años desde su publicación en el BOE, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia no lo ha hecho. Lo que está provocando una situación de asfixia financiera y vacío legal en muchos de los Ayuntamientos de nuestra Región, que se ven en la obligación de prestar y financiar servicios a sus vecinos y vecinas para los que no tienen competencia, delegación o financiación.*

*La financiación de los siguientes servicios, tales como Educación (Colegio), Sanidad (Centro médico) y la Colaboración con los juzgados dependientes del Ministerio de Justicia a través de un Técnico Administración General (personal funcional), suponen a este Ayuntamiento un coste aproximado de 86.263,88 € anuales (según se detalla en Anexo I).*



**Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)**

*Habida cuenta de la lamentable situación económica, el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura atraviesa gravísimas dificultades para el mantenimiento de tales servicios, generando una situación injusta para los vecinos de este municipio.*

*Por ello, el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura aprueba la siguiente,*  
**MOCIÓN:**

*Urgir al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia a negociar con la Federación de Municipios de la Región de Murcia la delegación de competencias que establece el artículo 27.3 de la Ley 27/2013, determinando el alcance, contenido, condiciones, duración, control, así como los medios personales, materiales y económicos.*

*Fdo. Portavoz Grupo Municipal,*

*En Villanueva, a 23 de noviembre de 2015”*

Tan sólo solicita la palabra la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Rocio Palazón García, quien, una vez que le ha sido concedida, declara: *“En varias ocasiones nuestro Equipo de Gobierno, a través de diversas reuniones en la Federación de Municipios, siempre se intentó solucionar este tema, y que el ayuntamiento dejara de asumir estas competencias. Así que votamos a favor de esta moción”.*

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la moción que antecede, resultando aprobada con el voto unánimemente favorable de los nueve miembros asistentes, del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

## **5.- CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA.**

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Raquel Rojo Mengual, quien comienza diciendo que, debido a problemas en la Familia Real motivados por escándalos que afectan a la Infanta Cristina, por una cuestión de imagen, se propone cambiar el nombre del inmueble, de modo que recaiga en alguien de la tierra murciana ligado a la cultura y al teatro, por lo que, considera adecuado que, a partir de ahora, el edificio pase a llamarse “Centro Cultural Paco Rabal”

Para manifestar la postura de la Oposición, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Palazón García, pero antes centrarse en la explicación de las razones en la que se sustenta aquella, comienza diciendo, que si el cambio obedece al hecho de que la Infanta esté imputada, ni nosotros ni ustedes somos jueces para castigarla, hasta que no haya un fallo judicial -dice-, a lo que le responde la Portavoz



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

Socialista que, evidentemente, no es eso, sino que por una simple higiene política, el nombre del Centro se ha de ligar a la Región y a la cultura.

Dicho lo cual, vuelve a tomar la palabra la Portavoz Popular, y dice: *“Nada tenemos en contra del buen actor D. Francisco Rabal, y nos imaginamos también que este señor, en paz descanse, tendrá en España muchos centros culturales que lleven su nombre, y que de verdad no queremos que se los cambien. Tengan ustedes en cuenta que si quieren quitarle el nombre de la Infanta Cristina al centro cultural por su imputación, se equivocan otra vez ya que ustedes ni nosotros somos jueces. Tengan ustedes en cuenta que la presunción de inocencia hasta que no se demuestre lo contrario, es uno de los principios básicos de nuestra Constitución. Esperen ustedes a ver si esta señora es o no condenada y dejen el trabajo de los jueces para los jueces. Dediquen su tiempo, a hacer la vida más agradable a nuestros mayores en lugar de no organizar ninguna actividad para ellos en su día. Dediquen ustedes su tiempo a hacer actividades deportivas en lugar de cargarse los equipos federados que habían la pasada legislatura, dediquen su tiempo a limpiar las marquesinas del autobús que están llenas de porquería y algunas con consiguiente riesgos para las personas, como saben que les hemos advertido. En definitiva dediquen su tiempo a trabajar por este pueblo y déjense de tonterías.*

*Aún así tenemos que decir, que si siguen empeñados en cambiarle el nombre al Centro Cultural lo hagan utilizando un personaje del pueblo, como por ejemplo Isabel María Baltasara. Por tanto: Votamos en contra”.*

Ordenada la votación, y la vista de todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención, de los nueve miembros presentes, del total de once que legalmente lo componen, **ACUERDA**, cambiar el nombre del Centro Cultural Infanta Cristina, de modo que, a partir del día de hoy, pasa a llamarse “Centro Cultural Paco Rabal”

## **6.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 21.09.15, hasta la fecha de cierre de la misma:

FECHA	Nº:	ASUNTO
21/09/15	124/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
21/09/15	125/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
23/09/15	126/15	CONCESION LICENCIA SEGREGACION
23/09/15	127/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR



**Ayuntamiento**  
**de**  
**Villanueva del Río Segura**  
**(Murcia)**

<b>FECHA</b>	<b>Nº:</b>	<b>ASUNTO</b>
25/09/15	128/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
06/10/15	129/15	AUTORIZANDO COMISION DE SERVICIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL
07/10/15	130/15	CONCESION LICENCIA OBRAS
07/10/15	131/15	CONCESION LICENCIA OBRAS
07/10/15	132/15	INCOACCION EXPTE. DISCIPLINARIO Nº 03/15 A FUNCIONARIA PUBLICA
07/10/15	133/15	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO. EXPTE. 09/15.
14/10/15	134/15	ALTA SERVICIOS
16/10/15	135/15	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO. EXPTE. 15/15
19/10/15	136/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
20/10/15	137/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
20/10/15	138/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
20/10/15	139/15	PERMUTA PUESTOS AGENTE POLICIA LOCAL
20/10/15	140/15	RESOLUCION RECURSO REPOSICION MULTA TRAFICO EXPTE. 19/15
21/10/15	141/15	CONCESION LICENCIA SEGREGACION, ISIDRO GARCIA ROJO
26/10/15	142/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
26/10/15	143/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
26/10/15	144/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
27/10/15	145/15	AUTORIZANDO COMISIÓN DE SERVICIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL
27/10/15	146/15	RESOLUCION BAJA PMH POR INCLUSION INDEBIDA DE JOSE MARTINEZ MARCO
27/10/15	147/15	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOBRE PODA DE RAMAS DE ARBOLES SALIENTES A CAMINO
29/10/15	148/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
02/11/15	149/15	ALTA SERVICIOS
02/11/15	150/15	ALTA SERVICIOS
02/11/15	151/15	ORDEN DE EJECUCION SOBRE PROTECCION DE VIA PUBLICA POR DESPRENDIMIENTO DE TEJAS
03/11/15	152/15	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO. EXPT. Nº 30/15
13/11/15	153/15	MODIFICANDO MEMORIA Y PETICIÓN SUBVENCIÓN SEF
13/11/15	154/15	CONCESION ALTA SERVICIOS
17/11/15	155/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
18/11/15	156/15	RESOLUCION BAJA DE OFICIO POR CADUCIDAD (BII)
18/11/15	157/15	RESOLUCION BAJA DE OFICIO POR CADUCIDAD (BII)
18/11/15	158/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

FECHA	Nº:	ASUNTO
19/11/15	159/15	JOSE PALAZON PALAZON, ALTA AGUA
19/11/15	160/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR, JORGE LOPEZ YEPES
23/11/15	161/15	NOMBRANDO ALCALDE PEDANEO DEL BARRIO DEL CARMEN

### **7.- TOMA DE POSESIÓN DEL PEDANEO DEL BARRIO DEL CARMEN.**

De orden de la Presidencia, informa el Sr. Secretario que, como acaba de indicar en el punto 6 de la presente sesión, con fecha 23.11.05, el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución nº 161/15, por la que se nombra representante personal en el Barrio Virgen del Carmen a D. Miguel Carrillo Onieva.

Por lo que, siendo conforme con el nombramiento conferido, y como requisito previo a su toma de posesión, estando presente, presta promesa según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: *“Yo, Miguel Carrillo Onieva, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde Pedáneo del Barrio Virgen del Carmen, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”*

Hecho lo cual, el Sr. Alcalde le da posesión del respectivo cargo y, por tal motivo, a la vez que lo saluda, le da la enhorabuena.

Del mismo modo, y para tal fin, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Rocio Palazón García, quien, dirigiéndose al posesionado le dice: *“En primer lugar felicitar al nuevo Pedáneo del Barrio del Carmen, y decirle que cualquier cosa que necesite que estoy a su disposición.”*

*También quería decirle que espero que actúe con la debida diligencia al cargo representa y que cuando trabaje lo haga para todos los vecinos y no sólo para beneficiarse él mismo o sus vecinos más próximos. Con esto me refiero al hecho que ocurrió el día de las lluvias torrenciales en donde presuntamente participó en la colocación de un parapeto en la Calle Cáceres, con el perjuicio que supuso a los vecinos de la Calle Sevilla.*

*También quería decirle que cuando presuntamente realice algún tipo de actividad, ya sea la noche de Halloween, no se puede cortar la calle a capricho suyo porque eso es ilegal. Respete por favor a todos los vecinos”.*

Al respecto, y una vez autorizado por la Presidencia, toma la palabra el nuevo Alcalde Pedáneo para dar las gracias, tanto a ésta como al resto del Equipo de





Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

Gobierno, y tras manifestar que, de verdad, acepta los consejos, dedica unas palabras a responder, en su descargo, los comentarios que al respecto de las lluvias y de la noche de Halloween, ha realizado la Sra. Palazón García.

### **8.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.**

Pregunta la Presidencia si los Portavoces de los distintos Grupos tienen alguna moción para presentar a este asunto del Orden del Día, que, para el caso de que la respuesta sea afirmativa, antes de su debate, para que ello suceda, ha de ser declarada urgente y admitida por mayoría absoluta; sin que ninguno de ellos solicite la palabra al respecto.

### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Presidencia ofrece la palabra a los diferentes ediles, por si quieren intervenir al respecto. Aceptando el ofrecimiento, varios de ellos participan en el modo que se detalla:

➡ Concedida la palabra, **D. JUAN LOPEZ SOLER** interviene en los siguientes términos:

1. Un ruego.- *“Sr. Alcalde, me parece poco democrático que el pasado pleno no me cediera la palabra, está claro que usted es el Alcalde del cual representa al pueblo, pero no olvide que usted no lo han votado todos los vecinos de Villanueva, le recuerdo que usted es Alcalde por once votos mas que el Partido Popular y, por lo tanto, no negó la palabra a un servidor del pueblo, si no a 701 vecinos de Villanueva, equivalente al 48´78% de la población total. Le ruego que no vuelva a hacer ese gesto tan dictador y deje que se manifiesten los representantes del pueblo, que, en este caso, somos los concejales del partido popular. Gracias”.*

Le responde la Alcaldía diciendo que, eso fue así porque en ese momento no había debate abierto, no tenía turno de palabra.

2. Una pregunta.- *“¿Qué tiempo le habéis dedicado a la personas mayores del pueblo? Es penoso que este colectivo, en esto cinco meses de gobierno socialista en Villanueva no les habéis dedicado la atención que se merecen a nuestros mayores y la prueba está que no dedicáis ni tiempo*



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

*a responder a los escritos que el Partido Popular realiza con este colectivo, en concreto, al escrito con registro de entrada ayuntamiento 2448/15 sobre actividades llevadas a cabo con motivo del Día Internacional de la Personas Mayores, contestando simplemente que dicha celebración no se llevó a cabo. ¿No os duele de verdad? Así de fácil se escribe y se soluciona el problema. El Partido Popular por los mayores del pueblo siempre se ha preocupado y por eso nos duele, porque los mayores se lo merecen todo, ellos ya ha trabajado y nos toca a nosotros trabajar por ellos (si ustedes quieren, claro). Está claro si fueran elecciones si se preocuparían por los mayores para prometerles cosas, como habéis hecho.*

*Estos días atrás se quedan sin corriente eléctrica en el Hogar de los Pensionistas y nadie pasa para informarle lo que está ocurriendo a pesar de que miembros de las directivas de los club dan aviso al Ayuntamiento y como consecuencia están si luz más de una semana y tampoco le importa que orinen los mayores en el solar enfrente del Hogar del Pensionista porque ustedes no os preocupa que estén sin servicio y no se lo toman en serio, tampoco os preocupa eliminar el servicio desplazamiento a la misa el Día de los Difuntos, el que pueda que vaya y los mayores que no tengan disponibilidad desplazamiento, que no vaya. ¡¡No le preocupa nada de nuestros mayores, bueno si os preocupan cuando hay elecciones!! Vergonzoso es poco lo que se puede definir la gestión llevada a cabo por el gobierno socialista.*

*Sr. Alcalde, a nuestro Partido Popular nos duele como si fuese cada mayor nuestra madre o padre, tome ejemplo, esto que acabo de decir y actúe en consecuencia si quiere dormir con la conciencia tranquila por a día de hoy has engañado a los mayores del pueblo. Le ruego que dedique más tiempo y piense más en nuestros mayores. Primero están ellos que se lo merecen y luego estamos nosotros, gracias”.*

Le responde el Concejal Delegado del Area de Obras y Servicios, D. Antonio Eugenio Soriano Vera, respecto del corte eléctrico, diciendo que el Técnico no detectó la avería porque llovió. En cuanto al aseo, añade que, si estuvo cerrado un día porque el cantinero se lo tomó de descanso, siempre ha sido así. En cuanto al resto de actos, concluye diciendo que se cuenta con los mayores para todas las actividades, por lo que considera una desfachatez lo que, al respecto, acaba de decir el Sr. López Soler.

Antes de conceder la palabra al siguiente interviniente, la Presidencia declara y les recuerda al resto de miembros que en Ruegos y Preguntas no caben disertaciones, por lo que han de ser más breves y concretos en las exposiciones de estos.



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

➡ A continuación, **D<sup>a</sup>. ROCIO PALAZON GARCIA** toma la palabra para indicar lo que sigue:

1. **Un ruego.**- *“Para nosotros, desde un principio cuando hemos gobernado siempre la máxima nuestra es atender al ciudadano, cosa que Vds. no están demostrando y les pondremos un ejemplo muy claro. Vds. por ejemplo al Sr. que trabaja no le dan la opción de poder ir al Ayuntamiento, Vds. no han puesto servicio al Ciudadano por las tardes para que aquellos que trabajan por la mañana puedan ejercer sus gestiones en el Ayuntamiento. Rogamos, se habilite como mínimo una tarde a la semana en horario extenso de atención al ciudadano en el Ayuntamiento para atender a los vecinos y que podría ser de 17 a 20 horas.”*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, al público se le atiende durante los martes por la tarde; cosa distinta es que los miembros de la Oposición pretendan acudir al Ayuntamiento esa tarde para que el Secretario los atienda, pues normalmente a esas horas tiene reuniones con el Equipo de Gobierno

2. **Un ruego.**- *“Vds. han colocado, con las mejoras, en el parque junto a Simón, una valla de colorines ridícula e innecesaria sin pensar que esas mejoras se podrían haber dedicado a otros menesteres y necesidades tanto en los barrios como en el Centro del Pueblo (como por ejemplo colocar el techado que falta en el parque de la Calle Sevilla o la habilitación de otra en el parque de la Viña). Rogamos que en otra ocasión en lugar de dar estos golpes de ciego nos consulten en este sentido y les irá mejor.”*

Le responde el Concejal Delegado del Area de Obras y Servicios, D. Antonio Eugenio Soriano Vera, diciendo que en el nuevo parque no se ha gastado ni, por tanto, utilizado mejora alguna, pues la valla se ha colocado conforme a los precios del proyecto adjudicado; es más, las mejoras obtenidas se van a aplicar en el parque La Finca -concluye-.

3. **Una pregunta.**- *“¿Cuál es el motivo de haber despedido a Alejo López Abenza? Y no nos digan que es por motivos económicos, ya que si esto es así, ¿no deberían haber empezado por reducir el gasto en las asignaciones en el equipo de gobierno en lugar de aumentarlo y en lugar de despedir a un padre de familia que cumplía con sus obligaciones?”*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, como el puesto que ocupaba dicho trabajador era de Asesor del Alcaldía, una vez que el signo político del nuevo Equipo de Gobierno ha cambiado, no tiene sentido mantenerlo, pues ya no se precisa de dichas funciones basadas en la confianza; añade



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

que, en cuanto al resto de motivaciones económicas, se le responderá por escrito.

4. **Otra pregunta.-** *“Lo de la circular para la nueva adjudicación del bar de la piscina, ¿se repartió casa por casa?, ya que sabemos de innumerables vecinos que no lo han recibido, en concreto en los barrios. Quien repartió esto ¿qué prioridades llevaba? Espero que lo indague Vd. Sr. Alcalde y nos conteste”.*

Le responde la Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Raquel Rojo Mengual, que no fue un circular que se repartió a domicilio, sino un anuncio que se colgó tanto en el Perfil del Contratante como en los sitios habituales de colocación de bandos.

5. **Nueva pregunta.-** *“¿Quienes o quién es el encargado de cerrar por las noches el cementerio?; tenemos quejas de numerosos vecinos, de que algunas noches no se cierran las puertas. Y esto ya sabe Vd. a lo que puede conllevar y lo haremos responsable y es que nos roben en el cementerio”.*

Le responde el Concejal Delegado del Area de Obras y Servicios, D. Antonio Eugenio Soriano Vera, diciendo que las quejas que a él le han llegado son justo al revés, es decir, son relativas a que las puertas no están abiertas por las mañanas. Normalmente, por las noches las cierran los policías, y por las mañanas las abre el operario Domingo Ortiz, aunque es posible que algunas noches se produzca algún olvido.

6. **Un ruego.-** *“La luz del semáforo del estanco lleva dos meses fundida. ¿Piensan ustedes algún año de estos arreglar esa luz?, ¿prioricen ustedes su gestión en cosas que puedan acarrear peligro en lugar de dedicar su tiempo absurdamente a cambiar nombres de centros culturales”.*

Le responde el Concejal Delegado del Area de Obras y Servicios, D. Antonio Eugenio Soriano Vera, diciendo que no lleva dos meses, sino doce; el motivo es fácil de entender, aunque no es la bombilla sino un dispositivo electrónico interno: Murtrafic no viene a arreglarlo hasta que no cobre facturas anteriores.

7. **Una pregunta.-** *“Queremos saber con qué periodicidad y horario de limpieza tenemos en los edificios públicos; le podemos asegurar Sr. Alcalde que por desgracia algunos espacios públicos se encuentran de pena, como por el ejemplo el pabellón de deportes. Limpien Vds. los espacios públicos”.*



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

- 8. Otra pregunta.-** *“Sr. secretario, ¿ha tenido Vd. algo que ver o informar en cuanto a la contratación de la empresa auditora?, nos explicamos: ¿Vd. ha informado que hacía falta contratar una auditoría externa?, entendemos que no, pero queremos oírlo de su boca”.*

Como las preguntas y las solicitudes de información que se formulan en los Plenos se dirigen al Equipo de Gobierno y no a los funcionarios, le responde directamente la Alcaldía diciendo que el Secretario no ha tenido que ver ni ha informado nada al respecto de la contratación de la empresa auditora, siquiera sea de su necesidad técnica; todo lo contrario, aquella se ha producido por una necesidad política de conocer la situación económica real del Ayuntamiento, conforme se reflejaba en el programa electoral del PSOE de las pasadas elecciones locales.

- 9. Nueva pregunta.-** *“Sr. Secretario, ¿asiste el Sr. Carlos Manuel Soriano Ortiz a las Juntas de Gobierno?; todos sabemos que las Juntas de Gobierno no son públicas y este Sr. no es nadie todavía en el Ayuntamiento”.*

Por los mismos motivos que en el caso anterior, respecto del destinatario de las preguntas, responde ahora la Concejala Delegada del Área de Hacienda, D<sup>a</sup>. María Soledad Gambín López, diciendo que no, que a dichas sesiones sólo asisten los miembros de la Junta, y tan sólo en casos puntuales, algún otro miembro del Equipo de Gobierno.

- 10. Otra pregunta relacionada.-** *“En el Decreto por el que se adjudicó el contrato menor de la auditoría, se habilitaba, mediante encargo, contratación, becaría, o como quieran llamarle, con los servicios de D. Carlos Manuel Soriano Ortiz, ¿eso ha sido también por necesidades políticas?”*

- 11. Un ruego.-** *“Su Concejalía de Transparencia, aparte de tener nombre, ¿se dedica a algo más?; proponemos que su Concejalía de Transparencia, haga nuestra la propuesta de grabar los plenos para no tener al Sr. Secretario sin levantar cabeza tomando nota de todo lo que se debate y dice en estas sesiones. Es normal que alguna cosa se escape, máxime cuando su Grupo habla sin turno, cuando quiere y sin que usted ponga orden alguno”.*

Aunque sin referirse a la cuestión que en el anterior Ruego se plantea, a la vista de la alusión que al inicio del mismo se le hace, intenta tomar la palabra el titular de dicha Concejalía, D. Mariano Juárez Sánchez, para



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

responder acerca de su actividad en dicha Area, como también para aludir a algunas otras cuestiones que durante la presente sesión se han suscitado. No sólo intentan hablar él, sino que, con cierto desorden, pretenden también participar otros miembros del plenario, vertiéndose varios comentarios por parte de alguno.

No obstante, como el Sr. Juárez Sánchez insiste en tomar la palabra, sobre todo para responder a anterior comentario del Sr. López Soler, relativo a que, si no hay liquidez, los miembros del Equipo de Gobierno se bajen los sueldos, en vez de subir los impuestos, la Presidencia le da permiso para hablar; autorización que el Concejal de Transparencia, Sanidad y Servicios Sociales aprovecha para responder a ese y otros comentarios vertidos durante la sesión por el citado edil del Grupo Popular:

- *“¿De qué subida de sueldos y de qué deficiente gestión del nuevo Equipo de Gobierno estás hablando? Nada más asumir las riendas del Gobierno Municipal, concretamente durante el mes de agosto, tanto Raquel, Ton, como yo, no hemos percibido cantidad alguna del Ayuntamiento. Raquel, trabajando todos los días en el tema de la fiestas locales; Ton, con el personal del paro; y yo, trabajando todos los días para el Ayuntamiento para hacer gestiones.*

*Este mes, los tres vamos a percibir 250 euros, mientras que ustedes ganaban 400, entonces, ¿dónde está la subida?, porque 300 es menos que 400; mayor seriedad y rigor.*

- *En cuanto a lo de la representatividad: ¡Te equivocas, tú representas al pueblo de Villanueva!”.*
- *Por otro lado, ¿de qué quejas hablas?, porque vosotros habéis gestionado tan bien, que habéis dejado hipotecado el futuro de nuestro pueblo.*
- *Pero en concreto, tu gestión supuso una deuda de más de 6.000 euros con Paff; ¿has informado de esto al pueblo?*
- *El aseo estaba igual que antes; nosotros no hemos quitado nada.*
- *Son ustedes los que han practicado la técnica del yo invito y todos pagan”.*

Como se trata de peticiones que, de hecho, vienen a alterar el orden de desarrollo y tratamiento del Orden del Día, pues en este punto concreto no caben debates, por parte del Concejal Popular D. Juan López Soler se expresan las correspondientes quejas a la Presidencia, no sólo por este motivo, sino también por el hecho de que durante la sesión, aquella no se haya ocupado de la vigilancia del correcto orden a la hora intervenir los diferentes miembros del Pleno, para cuya constancia, solicita que conste



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

en acta que, tanto a él como a su compañera Rocio Palazón, los concejales de Grupo Socialista, a veces incluso de modo simultáneo, los han interrumpido continuamente los miembros del Equipo de Gobierno cuando aquellos tenían el uso de la palabra.

**12. Pregunta.-** *“Va dirigida a usted: Señor Alcalde va a seguir incumpliendo presuntamente la normativa y a seguir pagando asignaciones de políticos actuales sin liquidar las de la pasada legislatura. No nos obliguen acudir a otras instancias para resolver esta situación de irregularidad”.*

Le responde el Sr. Alcalde que, en su momento, ya se le contestó por escrito que dichas deudas se saldarán antes de finales del presente año.

**13. Pregunta.-** *“¿Van ustedes a arreglar el techo de la marquesina de la parada de autobús de la MU-522 con Barrio San Roque, tal y como les advertimos, o van a esperar que exista una desgracia?, no sean así y dediquen su tiempo a evitar peligro para nuestros vecinos”.*

Le responde el Concejal Delegado del Area de Obras y Servicios, D. Antonio Eugenio Soriano Vera, diciendo que, al respecto, ya se le ha dado traslado, tanto a la Oficina Técnica Municipal, como al personal de mantenimiento.

**14. Un ruego.-** *“Nos tiene que contestar a la llamada de policía sin presencia en el suceso que fuese y que dijo en pleno anterior que nos contestaría en este pleno”.*

Sobre este asunto, le responde el Sr. Alcalde diciendo que han llevado a cabo las siguientes actuaciones: Se ha abierto expediente disciplinario a un agente de policía, que ha quedado paralizado hasta tanto la Fiscalía conteste en uno u otro sentido, ya que también a ésta se la ha puesto en conocimiento.

➡ Acto seguido, le es concedida la palabra a **D. FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ BORREGUERO**, quien señala lo que se refleja:

**1. Un ruego.-** *“Recordarles que se me debe contestar, pues aún no se ha hecho, al escrito que presenté sobre la permanencia de un vehículo de policía en una de las calles de Archena”.*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo, como se le ha pedido informe a la Jefatura del Cuerpo Policial, tan pronto esté elaborado se le cumplimentará la solicitud información requerida.



Ayuntamiento  
de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

2. **Otro ruego.**- *“Como hay veces que, al final, las convocatorias no me llegan, solicito que los escritos y notificaciones que se me dirijan me las notifiquen personalmente a mí y no a través de mis familiares, para lo que, si es necesario, facilitaré el número de mi móvil al personal notificador.”*

\* \* \* \* \*

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en veinticuatro páginas, de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

El Secretario,